

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO



SAN PABLO, 18 de Agosto de 2017.

DECRETO EXENTO N° 2218

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Resolución N° 55/92, de Contraloría General de la Republica, el D.F.L. N° 219-19321, del 08.08.94, publicado en Diario Oficial el 26.09.94, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- 2.- Decreto afecto N° 062 del 30.09.94 que encasilla al personal de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, de 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 5.- Acta sesión constitutiva e instalación del Concejo Municipal de San Pablo de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 334 del 06 de diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna Don Juan Carlos Soto Caucao.
- 6.- Decreto Exento N° 1646 del 20 de junio de 2017, que aprueba Reglamento de Concursos Públicos para proveer cargos vacantes en la Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- 7.- Decreto Exento N° 2037, del 21 de julio de 2017, que nombra Secretario Municipal Suplente, a Don Rubén Rodríguez Sandoval.

DECRETO

APRUEBANSE, las bases del Concurso Público para proveer en calidad de titular, el cargo de Profesional, Grado 8° E.U.M.

Primero: La selección se hará por concurso público y se publicará en el Diario Austral de Osorno, el día 21 de Agosto de 2017.

Segundo: Los requisitos generales para postular están establecidos en el art. 10 y 11 de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Tercero: Comité de Selección estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Miriam Morales Ruiz, Directora Obras Municipales.
- Alberto Moreira Ruiz, Director de Tránsito.
- Jorge Casanova Cárdenas, Secplan.
- Orlando Cárdenas Henríquez, Jefe de Personal.

Cuarto: Las bases que se aprueban son las siguientes:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO PLANTA PROFESIONAL GRADO 8º, DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO.**

La Ilustre Municipalidad de San Pablo, llama a concurso público para proveer en propiedad, cargo planta profesional, grado 8º.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal o postulante para el cargo de Profesional en Planta Profesional, Grado 8º E.U.M., en la Ilustre Municipalidad de San Pablo, rigiéndose por las siguientes bases, de acuerdo a la normativa establecida en Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 20.742 que crea nuevos cargos.

1. DESCRIPCION DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal cuyos requisitos especiales están fijados por el DFL N° 219-19321 de 1994 y corresponden a lo siguiente:

Nº de Vacantes	Planta	Grado	Cargo	Requisitos Obligatorios
1	Profesional	8º E.U.M.	Profesional	Titulo Asistente Social con al menos 3 años de experiencia profesional y curso de Investigación Social o Evaluación de Proyectos Sociales.

El lugar de desempeño será en Ilustre Municipalidad de San Pablo.

2. PERFIL: PROFESIONAL GRADO 8º:

El perfil del profesional Grado 8º que requiere la Municipalidad de San Pablo corresponde al de un profesional universitario o con una carrera de al menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior reconocido por el Estado Chileno, con título de Asistente Social, con a lo menos tres años de experiencia profesional y con curso de especialización aprobado satisfactoriamente en Evaluación de Proyectos Sociales o en Investigación Social. Capaz de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y las instituciones y servicios públicos que operacionalizan la política social del Gobierno de Chile, adicionalmente será deseable que el postulante exhiba las destrezas y habilidades propias de su profesión que le habiliten para interactuar con organismos públicos nacionales y no gubernamentales nacionales y/o extranjeros que orienten su quehacer en el ámbito de la acción social y promoción humana.

Naturalmente debe poseer las condiciones personales y profesionales que le permitan liderar equipo de trabajo integrado por funcionarios municipales, orientado al logro ha de contribuir al diagnóstico social comunal que permita diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas de intervención social pertinentes y sustentables.

Junto a su expertis en trabajos de gabinete, se requiere que, en terreno gracias a su relación y acompañamiento profesional, posibilite que personas, grupos y comunidades experimenten su contribución al desarrollo de sus capacidades y superación de sus limitaciones.

Conocedor de la normativa interna municipal, cumplirá y hará cumplir a sus subalternos le letra y el espíritu de la misma.

En lo instrumental, requerirá del conocimiento y uso adecuado de herramientas tecnológicas de la información y la comunicación (TIC).

En tanto funcionario público, sus valores éticos y morales han de ser compatibles con dicha condición, de modo que su conducta se oriente por exigentes estándares de probidad y transparencia.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

El profesional entre sus funciones deberá promover la participación ciudadana organizada en actividades y programas sociales que procuren el mejoramiento de su calidad de vida. También será



responsable de coordinar actividades de las unidades del área social municipal; podrá diseñar en coordinación con seplan, iniciativas de inversión pública (estudios, programas y proyectos) con énfasis social. Regularmente será el responsable de la correcta ejecución e implementación de planes y programas sociales propios y/o en convenio con entidades públicas regionales y nacionales.

Además de la atención social individualizada, en especial, durante situaciones de emergencia y/o en periodos de alta demanda espontánea, diagnosticará y priorizará procurando la optimización de recursos disponibles. Para el correcto diseño y gestión de estrategias sociales municipales, liderará equipos de trabajo y administrará presupuesto del área social.

4. DISPOSICIONES GENERALES:

- a) El concurso público contempla el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de llamado a concurso	21 de Agosto 2017.-
Retiro de bases del concurso	Del 21 al 30 de Agosto 2017.-
Recepción antecedentes	Del 31 Agosto al 04 de Septiembre de 2017.
Apertura y revisión antecedentes	06 de Septiembre de 2017.-
Prueba escrita de conocimientos	08 de Septiembre de 2017.-
Entrevista Personal	12 de Septiembre de 2017.-
Presentación Resultados al Sr. Alcalde	14 de Septiembre de 2017.-
Resolución del Sr. Alcalde	20 de Septiembre de 2017.-

- b) El concurso tratará de un procedimiento técnico y objetivo en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares (estudios y experiencia profesional), prueba escrita y entrevista personal, se obtendrá un puntaje con el cual la Comisión confeccionará la terna (en estricto orden de prelación) que someterá a consideración de Señor Alcalde. En el evento que concursaran menos de 3 participantes, el proceso se realizará y tendrá plena validez.

- c) Los interesados en postular deberán acompañar sus antecedentes en sobre cerrado, mediante fotocopias simples, excepto aquellos que se soliciten expresamente en original o legalizados ante notario, ingresándolos en oficina de partes de Ilustre Municipalidad de San Pablo, ubicada en calle Bolivia N° 498, comuna de San Pablo, de lunes a viernes, desde 8:30 a 13:00 hrs.

Estas bases estarán disponibles para su descarga en página web municipal (www.sanpablo.cl) y en papel en oficina de partes precitada. Las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados que podrían estar sujetas a modificación.

Los postulantes que opten por ingresar sus antecedentes vía carta certificada, deberán asegurarse y cautelar que los mismos sean efectivamente ingresados en oficina de partes municipal, en los plazos fijados, ya que el no cumplimiento de esta disposición es causal inequívoca de exclusión automática del concurso.

El Comité, efectuará el llamado a Concurso Público, recibirá y evaluará antecedentes, seleccionará a los concursantes y confeccionará la terna que propondrá al Sr. Alcalde.

Resuelto el concurso, el postulante seleccionado deberá presentar sus documentos o certificados oficiales en original, que el municipio le solicitará conforme lo previsto en art. 11 de Ley N° 18.883.

- d) Recibidos los antecedentes en los plazos ya indicados, la Comisión realizará el proceso en los plazos establecidos. Eventualmente, cualquier variación de los mismos será comunicada a los participantes.

La Comisión, rechazará a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en Ley N° 18.883, Ley N° 19.280 y en el D.F.L. 219-19321, además verificará la autenticidad de los documentos, cuya falsedad comprobada será causal suficiente de eliminación del postulante. En especial, serán considerados inhábiles los postulantes que no cumplan requisitos especiales establecidos en D.F.L. N° 219-19321 de 1994 en etapa de evaluación de antecedentes, quedando excluidos del proceso del concurso sin derecho a continuar en proceso de selección.



- e) Conforme a evaluación de antecedentes, los postulantes que alcancen como mínimo nota 6,0 en estudios y como mínimo nota 6,0 en experiencia laboral, serán citados a rendir prueba Escrita de Conocimientos.
- f) Evaluadas las pruebas escritas de conocimientos de los participantes, los postulantes que obtengan nota igual o superior a 5.5 serán citados a entrevista personal.
- g) Las entrevistas personales, según fechas indicadas en Disposiciones Generales, Acápito a), la Comisión de Evaluación y Selección (en adelante, La Comisión) las realizará a los postulantes habilitados, según citatorio que enviará a correos electrónico de estos, la no presentación en el lugar y hora indicado será causal de eliminación del proceso de selección. Cada miembro de la Comisión evaluará por separado desempeño de los entrevistados.
- h) Según el resultado del conjunto de antecedentes y desempeños evaluados, la Comisión en su informe de evaluación, propondrá al Señor Alcalde los nombres de los postulantes preseleccionados que hubieran obtenido los mejores puntajes, los que no podrán ser más que tres, ordenados de mayor a menor.
- i) El postulante seleccionado por el Señor Alcalde, deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en art. 10 de Ley N° 18.883, especificados en las presentes bases, a más tardar el segundo día hábil siguiente, contado desde la notificación por correo electrónico.
- j) Si el postulante seleccionado rechaza el ofrecimiento o no respondiere en el plazo indicado, el Sr. Alcalde seleccionará a alguno de los restantes postulantes propuestos por la Comisión, postulante que a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo en igual plazo (dos días hábiles desde su notificación). Similar procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.
- k) En el evento que el postulante seleccionado no asumiera el cargo dentro del segundo día hábil contado desde la fecha correspondiente, el Decreto Alcaldicio de nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la Ley, comunicando tal situación a Contraloría General de la República.
- l) El Señor Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:
 - Por falta de postulante idóneo (ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo).
 - Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos establecidos en las presentes bases.
 - Porque no se presentaron postulantes.

5. COMPETENCIAS TRANSVERSALES.

- Manejo Comunicacional:** Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- Exigencias Intelectuales:** Capacidad Crítica, de observación, análisis y síntesis.
- Exigencias de Personalidad:** Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones complejas.
- Conocimiento del Entorno y Pensamiento sistemático:** Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la institución.
- Desarrollo de Equipos:** Fomento y promoción de trabajo colectivo cohesionado.
- Negociación y Manejo de Conflictos:** Dominio de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
- Responsabilidad:** Alta capacidad de trabajo manteniendo altos estándares de calidad y oportunidad en la acción laboral.

6. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en art. 10 de Ley N° 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que a continuación se señalan, en caso contrario quedarán excluidos del proceso de selección:

- a) **Carta de Postulación al cargo**, dirigida a Señor Alcalde de Municipalidad de San Pablo, indicando nombre completo, dirección, teléfono, correo electrónico y fecha de envío de la carta, (según modelo adjunto, en anexo n° 2).
- b) **Presentar Currículum Vitae**, adjuntando todos los certificados que respalden tanto la formación académica, cursos de especialización y experiencia laboral. No se considerarán



los estudios, cursos de especialización y experiencia laboral que no sean acreditadas con documentación de respaldo.

- c) **Ser ciudadano.** Lo que se acreditará con fotocopia de la Cédula de Identidad.
 - d) **Haber cumplido con Ley de Reclutamiento y Movilización,** cuando fuera procedente, se acreditará con certificado vigente de Dirección de Movilización Nacional.
 - e) **Salud Compatible,** que se acreditará mediante declaración jurada, según anexo 1.
 - f) **Título Profesional,** Universitario o de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por institución de enseñanza superior, reconocido por estado de Chile. Es válido sólo el Título de Asistente Social (o Trabajador Social). Para la postulación bastará título o certificado de título legalizado ante Notario y para curso de Investigación Social o Preparación y Evaluación de Proyectos se acreditarán del mismo modo, con fotocopia legalizada ante notario.
 - g) **No haber cesado en cargo público,** como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria. Ni estar afecto a inhabilidades o incompatibilidades según Ley de Probidad. Salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la expiración de funciones.
 - h) **No estar inhabilitado para ejercicio de funciones o cargos públicos,** ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante consulta que se efectuará al Servicio de Registro e Identificación, solo respecto del seleccionado al momento de su nombramiento.
- (*) Para efectos de concursar, los requisitos señalados en acápites e,g,h, se acreditarán mediante declaración jurada ante notario, según anexo 1.

7. PONDERACIÓN DE FACTORES:

A	Estudios y Cursos de especialización	35%
B	Experiencia Laboral	35%
C	Prueba Escrita	20%
D	Entrevista Personal	10
	Total	100%

a) Estudios: (35%)

Postulante que certifique Título Profesional Universitario o Título Profesional Asistente Social que le habilite para ejercer el cargo, y además cumpla con el o los requisitos especiales fijados en el D.F.L. N° 219-19321 de 1994, tendrá una nota base de 4.0 y cada curso de evaluación de proyectos y/o de investigación social, 0,4 pts. c/u.

Además los cursos de especialización rendidos en instituciones públicas o privadas incrementarán con un puntaje de 0,4 por cada curso de 61 hrs o mas, 0,3 por cada curso de entre 46 a 60 hrs., 0,2 por cada curso de entre 31 a 45 hrs. y 0,1 por cada curso de entre 16 a 30 hrs.. Un máximo de 2.2pts. . Siempre y cuando se refieran a materia municipal y/o del sector público. Para efectos de este Concurso Público, curso de especialización habilitante, serán solo aquellos cuyo requisito esencial de participación sea el haber estado en posesión de Título Profesional de al menos 8 semestres, al momento de su realización. (nota máxima 7.0)

b) Experiencia Laboral: (35%)

Postulante que acredite experiencia laboral de 3 años mínimos, tendrá una nota base de 5.5, que se incrementará con un puntaje adicional de 0,2 por cada año adicional de desempeño en cargos de planta municipal y de 0,1 por cada año adicional de desempeño en municipalidades en calidad de contrata u honorarios, con una sumatoria máxima de 1,5 pts. (nota máxima 7.0)

c) Prueba Escrita de Pre-Selección: (20%)

Los postulantes cuyos antecedentes (Estudios y Experiencia laboral) califiquen en cada caso con nota mínima de 6.0 podrán rendir una prueba escrita de conocimientos para desempeño del cargo, que constará de 21 ítems de 5 alternativas. La nota ponderará 20%.

d) Entrevista Personal: (10%)

A su turno, los postulantes que rendida prueba escrita de conocimientos hayan obtenido como mínimo nota de 5.5 podrán acceder a una entrevista personal. La cual corresponderá a una del tipo semi estructurada en base a siguientes ítems: a) Comportamiento, b) Expresión



oral, c) Capacidad de gestión y d) Liderazgo. Cada entrevistador por separado (3 integrantes de la Comisión) evaluará a cada entrevistado en cada Ítems con nota en escala de 0 a 7. La nota final del entrevistado corresponderá al promedio de las notas de los evaluadores, con una ponderación de 10%.

Para ser citado a rendir prueba escrita de conocimientos, los postulantes deben haber obtenido nota igual o superior a 6.0 en Estudios y 6.0 en Experiencia Laboral. Rendida esta, los postulantes que obtengan nota mínima de 5.5 serán citados a entrevista personal.

Solo para efectos de establecer orden de prelación de los postulantes que integren la terna que se someterá a consideración de Sr. Alcalde de San Pablo, en caso de producirse empate, este se resolverá a favor del postulante que acredite mayor cantidad de años de ejercicio profesional; de subsistir el empate se favorecerá al postulante que acredite mayor cantidad de años de ejercicio profesional en municipalidades.

8. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Los postulantes han de proveer los siguientes antecedentes, todos en original excepto los que se indica

- a) Curriculum Vitae.
- b) Certificado de Nacimiento.
- c) Certificado de Situación Militar al día, si procede.
- d) Título Profesional o Certificado de Título legalizado ante Notario.
- e) Certificado que acredite Curso de Investigación Social o Evaluación de Proyectos Sociales, legalizado ante Notario.
- f) Fotocopia (simple) de cedula nacional de identidad, por ambos lados.
- g) Documentos que acrediten experiencia laboral y cursos de especialización en fotocopia simple.
- h) Declaración Jurada Notarial, que acredite cumplimiento de requisitos del art. 10, letras C, E y F de Ley N° 18.883. Así mismo, que no tiene la incompatibilidad señalada en Ley N° 18.575, modificada por el art. 56 de Ley 19.653 sobre probidad administrativa (Anexo N° 1).
- i) Carta de Postulación, (Anexo N°2).

No se recibirán documentos incompletos y los antecedentes recibidos no serán devueltos a los interesados

9. COMISIÓN DE EVALUACION Y SELECCIÓN

La Comisión, conforme a Art. 19 de Ley 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales, estará integrada por:

Myriam Morales Sandoval, Directora de Obras Municipales.
Alberto Moreira Ruiz, Encargado de Transito – Desarrollo Rural.
Jorge Casanova Cárdenas, Secplan.
Orlando Cárdenas Henríquez, Jefe de Personal.
El Secretario Municipal (S), Don Rubén Rodríguez Sandoval, actuará como Ministro de Fe.

En caso de faltar algún integrante, asumirá supletoriamente quien lo subrogue.

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

- a) **PUBLICACION AVISO.** Se efectuará en Diario Austral de Osorno el día 21 de agosto de 2017 y en web municipal (www.sanpablo.cl). Adicionalmente y en cumplimiento normativa legal vigente, se comunicará por una sola vez a todas las municipalidades de la Décima Región de Los Lagos.



- b) **PUBLICACION DE BASES.** Las bases estarán disponibles en la web municipal (www.sanpablo.cl) y en papel en oficina de Partes de Municipalidad de San Pablo desde el 21 al 30 de agosto de 2017.
- c) **RECEPCION ANTECEDENTES.** Se recibirán en sobre cerrado, dirigido a "Comisión de Selección Concurso Publico Cargo. Profesional Grado 8º", con el nombre del postulante, su teléfono y su correo electrónico, desde el 31 de agosto de 2017 y hasta las 13:00 horas del 04 de Septiembre de 2017, en oficina de partes de Municipalidad de San Pablo, ubicada en calle Bolivia N° 498. No se recibirán antecedentes fuera de plazo (entiéndase fecha y hora) tampoco las postulaciones que sean dejadas en otra dirección que no sea la indicada anteriormente, tampoco por fax o correo electrónico.
- d) **PRUEBA ESCRITA.** El 08 de Septiembre de 2017, a las 15:00 horas, en Municipalidad San Pablo.
- e) **ENTREVISTA PERSONAL.** Se realizará Entrevista Personal solo a los profesionales que hayan sido declarados postulantes idóneos, el 12 de Septiembre de 2017, los que serán citados telefónicamente y vía correo electrónico.
- f) **INFORME COMITÉ SELECCIÓN A SR. ALCALDE.** El 14 de Septiembre de 2017.
- g) **RESOLUCION DEL ALCALDE.** El 20 de septiembre de 2017.

11. NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

El postulante será notificado entre el **21 y el 25 de Septiembre de 2017**, de la resolución del concurso, vía correo electrónico. El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo por escrito y acompañar, en original o en copia autenticada los documentos probatorios de los requisitos señalados en el punto 6. de la letra "A a la H".

Una vez debidamente notificado; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día y en el horario que se indique. Si no lo hiciere dentro del **tercer** día hábil, contado desde la fecha precedentemente indicada, su nombramiento quedara sin efecto por el solo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N° 18.883).

El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes idóneos (ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo).
- Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos establecidos en las presentes bases.
- Porque no se presentaron postulantes.

12. ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA NOTARIAL

Por el presente documento, yo _____,
cédula nacional de identidad n° _____, Domiciliado en _____, comuna _____, Teléfonos _____, declaro bajo juramento, para los efectos previstos en la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y la Ley N° 18575 y sus modificaciones, sobre Probidad Administrativa que:

1º No he sido condenado (a) por resolución ejecutoriada, en proceso por crimen o simple delito de acción pública.



2° No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

3° No he cesado en un cargo público por medida disciplinaria, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos. Pero han transcurrido más de cinco años según lo establecido en Art. 9 letra e) Ley N° 18.883.

4° No tengo vigente ni he suscrito por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

5° No formo parte del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.

6° No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta al tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

7° Tener Salud Compatible con el cargo, según lo establecido en la Ley N° 18.883.

Declaro saber que de ser falsa esta declaración, estoy incurriendo en las penas que establece el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA DEL O LA DECLARANTE

ACLARACIÓN DE PARENTESCOS:

1. Parientes hasta el tercer grado de consanguinidad: además de los hijos y adoptados, los padres en un grado, los abuelos, hermanos y nietos en dos grados, los tíos y sobrinos en tres grados.

2. Parientes por afinidad: Es el que se produce en relación con los parientes consanguíneos del cónyuge de la autoridad o funcionario. De esta manera, los suegros de la autoridad o funcionario y los hijos del cónyuge de otro matrimonio son parientes en un grado; los abuelos y nietos del cónyuge y cuñados de la autoridad o el funcionario en dos grados.



ANEXO N° 2
CARTA DE POSTULACION AL CARGO

SEÑOR
JUAN SOTO CAUCAU
ALCALDE DE SAN PABLO
PRESENTE.

SEÑOR ALCALDE.

QUIEN SUSCRIBE;
CON DOMICILIO EN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
EN EL DÍA DE HOY:

Saludo muy cordialmente a usted y cumpliendo con los requisitos y no teniendo inhabilidades y/o incompatibilidades legales, le informo que por este acto me hago parte del concurso público de oposición de antecedentes para proveer en calidad de titular, el cargo de Planta Profesional grado 8° de Ilustre Municipalidad de San Pablo, que usted a tenido a bien convocar.

Muy cordialmente.

Nombre y firma Postulante

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SOTO CAUCAU
ALCALDE

JCSC/RRS/och.
DISTRIBUCIÓN

- Comisión de Selección.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia.
- Personal.